

Diez y tres de Mayo de 1718

JORNAL CUARTO, VEINTE  
Y OCHO. DIA DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Las de Carne con entanto en cada año el día de ayer que  
 mes de Pasqua solo se permitio un macho de un año  
 en notorio perjuicio de sus libertades y libertades para el  
 Cuyo remedio pidio a la Real y de la qual se acordó  
 mas para que con este abuso tan perjudicial al  
 Común y enterabada vista de una conformidad de  
 lo que para el remedio de los de la Real y de la qual se  
 mandó publicar bando para que ninguna  
 Persona de qualquiera condición sea permitida el Común  
 y multa que tubiere por conbeniente escondiendose esta  
 obra congebrados sin que los valga el ser jigio de ha  
 berse conbenido con los Hacendados por el millon y  
 la cuarta yoda millon de reales y el Hacendados  
 las que se que se mande en todo con una en for  
 ma de humana sin que se sea permitido el ser jigio  
 de lo que se ejecutare en el

Lo qual se hizo para contra a Causa de su puntam que se  
 mandó delos rees

Alonso de Sandoval D. Juan de Moreno D. Diego Martínez  
 D. Sebastian de Aueda  
 D. Pedro Bermudez y praxin  
 D. Martin Vano  
 D. Martin

